

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos y otros residuos previstos en Tratados Internacionales. exportación de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/001047

Fecha: 9 de febrero de 2023

Número de bitácora: 09/HG-0445/10/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: correo electrónico, teléfono, domicilio, nombre de persona física

Número de páginas en que se encuentra la información: 1

Número total de páginas de la autorización: 2

Número consecutivo en páginas: 0115171 a 0115172

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 188 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/001047

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS			
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones V, VII y VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 3º inciso A fracción II inciso d), 9 fracciones XXIII, XXV y 21 fracciones II, XI y XIII, QUINTO segundo párrafo, SEXTO y SÉPTIMO Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2022, se expide la presente a favor de la empresa denominada:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARLOS ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ Av. Jiquilpan, No.1233, Colonia Lázaro Cárdenas C.P. 21370, Mexicali, Baja California Tel. [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]		NRA DIM0200200038	No. DE BITÁCORA 09/HG-0445/10/22
FECHA DE EXPEDICIÓN 09 FEB 2023 2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo		No. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-E-0047/2023 VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN AL 31 DE ENERO DE 2024.	
NOMBRE DEL RESIDUO CATALIZADORES GASTADOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: HIERRO 70-67%; ÓXIDO DE MAGNESIO 4%; ALUMINIO 11 %; ÓXIDO DE SILICIO 14 %; RODIO, PALADIO Y PLATINO 1-4 %			
CARACTERÍSTICAS CRIT CORROSIVO Y TÓXICO	CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR 300 (TRESCIENTAS) TONELADAS	CANTIDAD DE SÓLIDO 300 TONELADAS	PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE CATALIZADORES
GENERADOR Y UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS CARLOS ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ Av. Jiquilpan, No. 1233, Colonia Lázaro Cárdenas C.P. 21370, Mexicali, Baja California		GARANTÍA FINANCIERA Póliza de fianza expedida por Liberty Finanzas S.A de C.V. con No. de póliza 1674148-0000, vigente del 04 de marzo de 2023 al 03 de marzo de 2025.	
PAÍS DE DESTINO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	EMPRESA Y DOMICILIO DE DESTINO LEGEND SMELTING & RECYCLING INC [REDACTED] 2520 Sweetwater Spring Blvd. Spring Valley, California, 91978, USA [REDACTED]		ADUANAS DE SALIDA MEXICALI, BAJA CALIFORNIA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TRANSPORTISTA (S) CARLOS ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ		TIPO DE CONTENEDOR CAJA CERRADA	
EL DIRECTOR GENERAL [Firma] DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA			

AGG/JLO/DZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



PRINCIPIO DE PROXIMIDAD. MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA QUE EL ACOPIO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TENGAN LUGAR TAN CERCA DE LA FUENTE GENERADORA COMO SEA POSIBLE Y QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE Y ECOLÓGICAMENTE RECOMENDABLE.

PRINCIPIO DE CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN. REQUIERE QUE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE REALICE CON UN ENFOQUE MULTIMEDIOS, PARA EVITAR LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO.

PRINCIPIO DE AUTOSUFICIENCIA. DEMANDA QUE TODOS LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS QUE GENEREN SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA EN SU TERRITORIO.

PRINCIPIO DE SOBERANÍA. BAJO EL CUAL CADA PAÍS DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN SUS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, AL ESTABLECER SU ESTRUCTURA NACIONAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS.

Y CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4, NUMERAL 9 DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, QUE A LA LETRA DISPONE:

"LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA QUE SÓLO SE PERMITA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y OTROS DESECHOS SI:

- A) *EL ESTADO DE EXPORTACIÓN NO DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA NI DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O DE LUGARES DE ELIMINACIÓN ADECUADOS A FIN DE ELIMINAR LOS DESECHOS DE QUE SE TRATE DE MANERA AMBIENTALMENTE RACIONAL Y EFICIENTE;"*

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.-Presente.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Ing. Gonzalo Rafael Coello García.- Encargado de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación y Subprocurador de Inspección Industrial. Presente.- rafael.coello@profepa.gob.mx, folmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx

Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Delegación de la PROFEPA en el Estado de Baja California. Presente.

Lic. Ramiro Zaragoza García.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California. Presente.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.-Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Presente

Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora. Presente.

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos

Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- SEMARNAT.- Presente

Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HG-0445/10/22; DGGIMAR-00151/2301; DGGIMAR-00360/2302

F.I. 31/10/2022; 17/01/2023; 07/02/2023

